RESOLUCIÓN C.A.J. N°217.....

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 55/2018 "ADQUISICIÓN DE TANDEM Y SILLAS – AD REFERÉNDUM – S.B.E.".----------

Asunción, 11 de julio de 2018.-

VISTA: La ficha técnica del llamado elaborada por el ámbito solicitante, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 55/2018 "ADQUISICIÓN DE TANDEM Y SILLAS – AD REFERÉNDUM – S.B.E."**, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 21 de junio de 2018, el Informe de "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial" de fecha 20 de junio de 2018, el Memorando D.P. N° 1359 de fecha 27 de junio de 2018 y el **Dictamen UOC N° 162/2018** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

El presente proceso para la **"ADQUISICIÓN DE TANDEM Y SILLAS – AD REFERÉNDUM – S.B.E."** forma parte de las necesidades de la Corte Suprema de Justicia, por lo tanto es preciso su incorporación al Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Corte Suprema de Justicia, para el Ejercicio Fiscal 2018, bajo el **número 55/18**, aclarando que el mismo no se encuentra contemplado en el Programa publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP; ajustándose con lo establecido en el Art. 14 inc. 5 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", el cual menciona lo siguiente: "*...El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual...*".----

El Memorando D.P N° 1359/2018, de fecha 27 de junio de 2018, por el cual el Departamento de Presupuesto manifiesta: "*...Con relación a la Nota de Referencia de fecha 19 de junio de 2018, remitida por la Lic. Liz Fátima Insfrán, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, en relación al llamado* ***PAC N° 41/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES – SBE"****, a fin de informar que se encuentra pendiente de Resolución de Adjudicación por el consejo de Administración Judicial...". "...Asimismo, solicita que en caso de que eventualmente los ítems del llamado mencionado, sean declarados desiertos, el monto correspondiente a los mismos, sean reservados para el llamado* ***L.P.N PAC 55/2018 "ADQUISICIÓN DE TÁNDEM Y SILLAS – AD REFERÉNDUM"...****". "...En consideración a lo solicitado, se procederá a mantener las reservas respectivas, en espera de la Resolución de Adjudicación y confirmación de las líneas presupuestarias por parte de los ámbitos solicitantes, salvo mejor parecer..." (Sic.)*.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido conforme lo establece la Ley N° 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el Art.16 Inc. a) el cual menciona entre otros: "*...Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos*", cumpliendo con lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; en cuanto a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, el cual se ha adecuado al Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 217

(Continuación)

Asunción, 11 de julio de 2018.-

...//...

El Artículo 33° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "*...La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante*".----------

El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Departamento de Licitación, por encargo de la Unidad Operativa de Contrataciones, con base en las especificaciones técnicas y los datos remitidos por el ámbito solicitante, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.---------

La Resolución C.A.J. N° 521, de fecha 30 de enero de 2018, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia conformó un Equipo de Mejora para asesorar y apoyar la confección de especificaciones técnicas mínimas; en fecha 21 de junio de 2018, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo, en la cual consta la conformidad de los miembros del equipo de mejora con los términos expuestos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.----------

El Informe de "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial", de fecha 20 de junio de 2018, elaborado por el ámbito solicitante, siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/18.----------

La confirmación que la presente contratación se realiza en carácter de **Ad Referéndum**, sujeto a la reprogramación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, por lo que para la suscripción del respectivo contrato, se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al Art. 14° - Disponibilidad Presupuestaria, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

La modalidad de **Subasta a la Baja Electrónica**, por la cual se realiza el presente llamado, es a fin de aprovechar las ventajas ofrecidas por el Sistema Electrónico de las Contrataciones Públicas e incentivar la competencia entre los oferentes.----------

El Dictamen UOC N° 162/18, de fecha 3 de julio de 2018, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto recomienda que: "*...**se amplíe el Programa Anual de Contrataciones (PAC), se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista**. Salvo mejor parecer*".----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Lic. Roberto Torres
Consejero

RESOLUCIÓN C.A.J. N° ..217...

(Continuación)

Asunción, 11 de julio de 2018.-

...//...

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.----------

La Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, de la Corte Suprema de Justicia por la que se designa al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AMPLIAR** el Programa Anual de Contrataciones, a fin de incorporar el **PAC N° 55/2018 "ADQUISICIÓN DE TANDEM Y SILLAS – AD REFERÉNDUM – S.B.E."**.----------

ART. 2°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 55/2018 "ADQUISICIÓN DE TANDEM Y SILLAS – AD REFERÉNDUM – S.B.E."**.----------

ART. 3°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **Licitación Pública Nacional,** su publicación en un diario de gran circulación de la República del Paraguay a determinarse por la Unidad Operativa de Contrataciones y a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py ----------

ART. 4°: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Ante mí:

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Lic. Roberto Torres
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero